

**ACUERDO DE CONCEJO N° 14 -2006/MPH-CZ**

Caraz, 24 FEB. 2006

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006 de fecha 21 de febrero del presente año, el Informe N° 09-06-REGION-ANCASH/GRRNGMA-SGDC-JRS emitido por el Ing. Juan Félix Riveros Sánchez, Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Informe del Visto, contiene la evaluación de riesgos del Paraje de Condormarca, sito en la ciudad de Caraz, capital de la Provincia de Huaylas; arribándose a diversas conclusiones y recomendaciones;

Que, dentro de las conclusiones mencionadas, se precisa que el referido Paraje, tiene las condiciones geológicas y geodinámicas de inestabilidad, que permiten establecer un alto riesgo de colapso de la infraestructura construida (viviendas, chacras, canal de riego, estadio) en caso de persistir las causas actuales que vienen desestabilizando la cobertura detrítica (fuerte sismo, filtraciones de agua y/o las persistentes lluvias de la temporada), originando el deslizamiento de suelos; riesgo que puede afectar más aún la seguridad física de las personas, bienes, medio ambiente y actividades socio - económicas que se desarrollan;

Que, dentro de las recomendaciones dadas por el Inspector Técnico de Defensa Civil, está declarar en situación de emergencia las laderas deslizadas de Condormarca, por el colapso ocurrido y las precarias condiciones de seguridad que pueden generar situaciones de mayor riesgo, en caso de persistir las condiciones actuales;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD:**



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** en situación de emergencia las laderas deslizadas del Sector de Condormarca, sito en la ciudad de Caraz, capital de la Provincia de Huaylas, por el colapso ocurrido y las precarias condiciones de seguridad, que pueden generar situaciones de mayor riesgo, en caso de persistir las condiciones actuales.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité Provincial de Defensa Civil, en coordinación con las autoridades competentes de la Región y el Gobierno Central, en forma inmediata cumplan con implementar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 09-06-REGIÓN-ANCASH/GRRNGMA-SGDC-JRS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ  
*Gustavo Alva Figueroa*  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ  
*Julio García Nolasco*  
ALCALDE PROVINCIAL